

## SESION

del día 12 de Mayo de 1829.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de Guerra, acompañando el presupuesto de la fortificación de Bacalar.

Se mandó pasar á la comision de guerra.

De la misma, recomendando el despacho de los presupuestos de las obras de fortificación de la barra de Tampico.

Se mandó pasar á la comision de guerra.

De la de justicia, acompañando cien ejemplares del decreto en que se concede á los ciudadanos José Valente Baz y Bartolomé Saviñon, dispensa de tiempo para que puedan recibir el grado de Bachilleres en cánones.

Se mandaron repartir.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Gondra. Pido á la Cámara se sirva aprobar la siguiente proposicion: Se concede á Mr. Theubet de Beauchamp privilegio exclusivo para que pueda introducir á la república, sin derecho alguno de aduana, y vender por su cuenta los cuadros que ha hecho grabar en Francia de las épocas memorables de nuestra gloriosa independencia.

Continuó la discusion del plan de arreglo de comisarias.

Sobre la adición del Sr. Rada: "Después de las palabras Tampico de Tamaulipas del artículo 11 del capítulo 2º, se añadirá Colima y Nuevo México."

El Sr. Navarro hizo la siguiente proposicion, que admitida, se mandó pasar á la comision: «Pido á la cámara, se agreguen los territorios de las Californias al artículo 11 del arreglo de Comisarias.»

La comision añadió, después de la palabra Nuevo México, estas otras: y *ambas Californias*; en cuyos términos, se declaró no ser de gravedad; hubo lugar

á votar por unanimidad de cuarenta y cinco señores, y se aprobó por la de cuarenta y siete, que son los siguientes: Solana, Garmendia, Escudero, Castillo, Rioseco, Duque, Espinosa, Moreno, Requena, Lanuza, Quijano, Casáres, Avilés, Ameche, Alpuche, Aguilera, Ulloa, Berduzco, Arcos, Oyarzú, Reyes, Salvatierra, Palomino, Anaya (D. P.), Diaz (D. P.), Moral, Güido, Tornel, Rico, Gil, Ahumada, Carbajal, Campacoz, Bustamante, Gonzalez, Alvarez, Schiafino, Rodriguez, Miranda, Landa, Plata, Rada, Ramirez, Almonte, Herrera (D. F.), Bazo, Bermúdez y Presidente.

La comision presentó redactado de nuevo el art. 7º del capítulo 2º, en estos términos: «Los sub-comisarios que tengan manejo de caudales, afianzarán, á satisfaccion del comisario respectivo, en la cuarta parte de los caudales que manejen, calculados éstos por los ingresos ordinarios; pero los sub-comisarios de los puntos de que habla el art. 11, lo harán en tres mil pesos.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y un señores contra uno, y se aprobó por cuarenta y dos, que constan en la anterior votacion, contra los Sres. Gonzalez y Casáres.

Art. 17. Con nueva redaccion: «Las faltas ó impedimentos temporales de los comisarios, serán suplidas por el contador, tesorero, ú oficiales, segun el orden de su nominacion. En las comisarias de tercera y cuarta clase, á falta del comisario y del contador tesorero, tendrá efecto lo prevenido en la ley de 21 de Setiembre de 1824.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y dos señores, y se aprobó por la de cuarenta y uno, que constan en las votaciones anteriores.

La Cámara determinó, que una comision llevase al senado este acuerdo, y el señor Presidente nombró para ella á los señores España, Requena y Schiafino.

Continuó la discusion del plan de arreglo de la tesorería general.

Art. 8º El que era 7º, en estos términos: «Los ministros serán responsables de todos los caudales que se custodiaren en la tesorería y de los pagos que se verificaren, ya sea en virtud de pólizas expedidas al cajero pagador, ya á consecuencia de órdenes dirigidas á las comisarias generales de la Federacion.»

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad de los cuarenta y tres señores, que constan en las votaciones anteriores.

El que era 8º será 9º, redactado así: «Causionarán su responsabilidad en cantidad de veinticuatro mil pesos cada uno, con las correspondientes fianzas, otorgadas á satisfaccion del secretario del despacho de hacienda, y acreditarán anualmente la idoneidad de sus fiadores.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y un señores contra uno, y se aprobó por cuarenta y dos, referidos en las votaciones anteriores, contra el Sr. Bustamante.

Art. 10º Cuidarán de que las comisarias generales, de la Federacion, la administracion general de correos y la casa de moneda, les remitan al principio de cada mes, estados de sus ingresos, egresos y existencia, avisando al Ministro de Hacienda en los casos de falta.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta señores, que constan en las votaciones anteriores.

«Art. 11. Darán al gobierno los informes que les pidiere, sobre puntos de hecho del conocimiento de la tesorería.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por veinticuatro señores contra diez y ocho, y se aprobó por los cuarenta siguientes: Lanuza, Rico, Anaya, Güido, Castañeda, Tornel, Polimino, Miranda, Ahumada, Carbajal, Al-

varez, Gonzalez, Portugal, Rodriguez, Bustamante, Schiafino, Landa, Valle (D. F.), Moreno, Alpuche, Castillo, Requena, Quijano, Casáres, Avilés, Aguilera, Salvatierra, Berduzco, Ulloa, Campacoz, Plata, Gil, Arcos, Rada, Ramirez, Almonte, Bazo, Herrera (D. F.), Bermúdez y Presidente, contra los Sres. Escudero, Solana y Garmendia.

El Sr. Alpuche hizo la siguiente adición: «Pido á la Cámara que la responsabilidad de los funcionarios de Hacienda se causione, con la pena que impone la ley de partida á los que malversaren los tesoros del Rey que maneja y estén á su custodia.»

Admitida, se mandó pasar á la comision.

Se suspendió esta discusion, y se dió primera lectura á los siguientes dictámenes.

De la comision de Guerra sobre las reformas hechas por el Senado al acuerdo de esta Cámara, en que se previene la formacion de un escuadron, en lugar de las compañías fijas de caballería permanente de Mérida y la Isla del Carmen:

A pedimento del Sr. Requena, se le dispensó la segunda lectura y se tomó inmediatamente en consideracion.

Por no tener variacion el artículo 1º, se puso á discusion el 2º, que dice: «Su plana mayor se compondrá de un comandante de escuadron, un primer ayudante capitán, otro segundo, teniente, un porta, un clarín mayor, un mariscal un un talabartero y un armero.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y cinco señores, y se aprobó por los cuarenta y seis siguientes: Ramirez, Moreno, Garmendia, Solana, Duque, Escudero, Rioseco, Castillo, Requena, Quintana [D. M.], Quijano Casáres, Gil, Oyarzú, Avilés, Ulloa, Rico, Aguilera, Salvatierra, Berduzco, Valle, [D. R.], Arcos, Palomino, Zerecero, Moral, Güido, Lanuza, Castañeda, Tornel, Landa, Miranda, Carbajal, Campacoz, Ortiz de Leon, Alvarez, Gonzalez, Portugal, Rodriguez, Schiafino, Plata, Rada, Almonte, Herrera [D. F.], Bazo, Ber-

múdez y Presidente: contra el Sr. Bustamante.

«Art. 3º De la compañía de caballería de la Isla del Carmen, sólo quedará formando parte del escuadrón la tropa que deba cubrir el destacamento de aquel punto; y la restante se destinará á completar la fuerza de la compañía de infantería de línea de la misma Isla.»

Habiendo dado la hora, se preguntó á la Cámara si se prorogaba la sesión, acordó por la afirmativa.

Declarado suficientemente discutido el artículo, se suspendió la votación por no haber número.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comisión de gobernación, sobre privilegios exclusivos.

Igual lectura se dió á otro, sobre elección de un diputado más, por el distrito.

Como propuso la comisión de peticiones, se mandó pasar á la de seguridad pública, la solicitud del español D. Manuel de Idigeras, en que pide se le exceptúe de la ley de 20 de Marzo último.

Se levantó la sesión. No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. Manuel), por estar en comisión del gobierno: Liceaga, Parás y Ríos, por tener licencia: Anaya (D. José María) y Díaz (D. Antonio, por enfermedad. No estuvieron á la hora, los Sres. Alpuche y Valle (D. F.) Faltó sin aviso, el Sr. Quintana Roo.

Isidro R. Gondra, diputado presidente.—Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.—José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

#### SESION

Extraordinaria de la noche del 12 de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del día an-

terior, se puso á discusión un dictámen de la comisión de Códigos, sobre la responsabilidad de los empleados de Hacienda, que falten á sus deberes; y declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por los treinta y ocho señores siguientes:

Ramírez, Castañeda, Solana, Duque, Rioseco, Espinosa, Quijano, Zerecero, Cásares, Ameche, Ulloa, Avilés, Aguilera, Reyes, Díaz (D. P.), Anaya (D. P.), Ordáz, Guadalajara, Güido, Moral, Garmendia, Tornel, Bustamante, Carbajal, Campacoz, Schiafino, Quintana (D. M.), Gonzalez Portugal, Alvarez, Dominguez, Plata, Rada, Bazo, Herrera (D. F.), Almonte, Bermúdez y Presidente; contra los Sres. Tello, (D. F.), Landa, Cruz de Leon, Rodriguez y Miranda.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comisión del gobierno.

Isidro Rafael Gondra, presidente.—Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.—José Joaquín Bazo Ibañez, diputado secretario.

#### SESION

del día 13 de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones dirigiendo varios ocurros de españoles residentes en Veracruz, que solicitan se les exceptúe de la ley de 20 de Marzo último.

Se mandaron pasar á la comisión de Seguridad pública.

De la de Hacienda, acusando recibo del decreto en que se manda pagar lo que se deba, en razon del papel-moneda de Texas.

Se mandó archivar.

De la de Guerra, sobre que se faculte al Gobierno para conferir empleos de oficiales y jefes de artillería, á individuos que lo merezcan por sus buenos servicios, aunque no tengan los conocimientos científicos de que habla la Ordenanza y Reglamento de ese Cuerpo.

Se mandó pasar á la comisión de Guerra.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Alpuche: «Los pensionistas ó cesantes que no tengan aptitud para desempeñar el empleo ó destino á que la ley ó el Gobierno los llama en su carrera, perderán todo el sueldo que gozan y no se les colocará en otro empleo.»

Del Sr. Navarro: «Pido á la Cámara se sirva acordar continúe la discusión pendiente de la Legislatura anterior, sobre la ley orgánica ó Constitución del Distrito y territorios de la Federación.»

De los Sres. Requena, Gil, Carbajal, Valle (D. F.), Cásares, Lanuza, Reyes, Anaya, Quintana (D. M.), Ortiz (D. N.), Tornel, Rioseco, Duque, Espinosa, Díaz (D. P.), Rada, Avilés, y Palomino, que dice: «Se indulta al Subteniente D. Benito Rodriguez de la pena á que se haya hecho acreedor por el delito que cometió, abandonando un destacamento en la guarnición de Campeche.»

Dispensada la segunda lectura, se tomó inmediatamente en consideración; y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y seis señores, y se aprobó por los cuarenta y cuatro siguientes: «Escudero, Palomino, Valle (D. R.), Duque, Rioseco, Castillo, Quintana [D. M.], Lanuza, Ortiz (D. N.), Quijano, Cásares, Arcos, Aguilera, Reyes, Avilés, Díaz (D. P.), Anaya [D. P.], Zerecero, Ordaz, Güido, Castañeda, Guadalajara, Tornel, Oyarzú, Gonzalez, Ortiz de Leon, Valle (D. F.), Campacoz, Requena, Portugal, Gil, Ahumada, Schiafino, Alvarez, Rodriguez, Miranda, Ugalde, Dominguez, Plata, Rada, Almonte, Bazo, Bermúdez, y Presidente:» contra los cuatro que siguen: «Ramírez, Ameche, Ulloa, y Landa.»

La Cámara determinó, á pedimento del

Sr. Cásares, que una comisión llevase al Senado este acuerdo, y el Sr. Presidente nombró para ella á los Sres. Requena, Cásares y Reyes.

Del Sr. Tornel que dice: «Se indulta del delito de desercion al teniente coronel Juan Bringas y Garmendia.»

Dispensados los trámites de Reglamento, se tomó inmediatamente en consideración; y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar, y fué aprobada por unanimidad de cuarenta y cuatro señores que son los siguientes:

Lanuza, Escudero, Solana, Primo, Castillo, Ordaz, Quintana [D. M.] Ortiz (D. N.) Quijano, Ameche, Aguilera, Arcos, García Tato, Avilés, Díaz (D. P.) Anaya [D. P.] Moral, Guadalajara, Valle (D. R.) Güido, Castañeda, Oyarzú, Zerecero, Reyes, Tornel, Gonzalez, Carbajal, Campacoz, Bustamante, Portugal, Schiafino, Ahumada, Gil, Cásares, Alvarez, Rodriguez, Valle (D. F.) Dominguez, Plata, Rada, Almonte, Bazo, Bermúdez y presidente.

Tomado inmediatamente en consideración, fué aprobado un dictámen de la gran comisión, que proponen para reemplazar en la comisión eclesiástica al actual señor presidente, al Sr. Gil.

Se procedió á la votación del art. 3º del acuerdo sobre formación de un escuadrón en la isla del Carmen, que quedó pendiente el día anterior: hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y un señores, y se aprobó por la de cuarenta y dos que constan en las votaciones anteriores.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes:

De la comisión de justicia que concluye con este artículo:

«Se dispensan al C. Guadalupe Gonzalez Gordillo, ocho meses de cursos de teórica de Cánones, que le faltan para completar el tiempo prevenido en los Estatutos de la Universidad de México. Al C. Manuel de Simavilla, dos cursos en la misma facultad; al C. Anastasio de la Pascua, igual tiempo; y á los CC. Juan Bautista Alva y Hernandez de Lara»

Luis Montes y José Montes, un año de práctica que les falta para poderse recibir de abogados.»

Tomado inmediatamente en consideración, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta señores contra uno, y se aprobó por cuarenta y un señores que constan en las votaciones anteriores contra el Sr. Valle (D. F.)

De las de Justicia y Guerra, unidas, que concluye con esta proposición:

«Es del resorte de la jurisdicción civil ordinaria, la causa de los reos perjuros Antonio Solís y Agustín Chavarría.»

Tomado inmediatamente en consideración á pedimento del Sr. Aguilera, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar, y fué aprobado por unanimidad de cuarenta señores, que constan en las votaciones anteriores.

De la comisión de Justicia, que concluye con esta proposición:

«Devuélvase este expediente á D. José Domingo Rus, para que ocurra á donde corresponda.»

Tomado inmediatamente en consideración y declarado no ser de gravedad, fué aprobado en votación económica.

De la de Guerra, que concluye con este artículo:

«Se declara la viudedad con el Montepío que le corresponde á D.<sup>a</sup> Josefa Villanueva, como viuda del teniente coronel D. José Joaquín Rodríguez.»

Se tomó inmediatamente en consideración á pedimento del Sr. Almonte, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y cinco señores contra uno, y se aprobó por cuarenta y cuatro que constan en las votaciones anteriores, contra los Sres. Gil y Ulloa.

El Sr. Almonte hizo la siguiente adición, que fué tomada inmediatamente en consideración:

«Desde la publicación de esta ley.»

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y un señores contra cuatro, y se aprobó por veintinueve señores contra los diez que siguen:

Lanusa. Escudero. Reyes. Carbajal. Campacoz. Ahumada. Portugal. Requena. Rodríguez y Ugalde.

De la de Justicia, sobre las observaciones que hizo el Gobierno al decreto en que se indulta de la pena capital al cabo Joaquín Preciado y Serrano, que concluye con esta proposición:

«Devuélvase al Gobierno para su cumplimiento, por no haber hecho las observaciones en el período constitucional.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar, y fué aprobado en votación económica.

De la Inspectoría, proponiendo segunda vez el dictámen en que se consultó la aceptación del crédito de diez y seis mil pesos contraído por D. Miguel Hidalgo á favor de D.<sup>a</sup> María Josefa Picado Pacheco, y que devolvió el Senado después de aprobado por esta Cámara, por faltarle las firmas.

Tomado inmediatamente en consideración y declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

De la segunda de Hacienda, que concluye con este artículo:

«Se concede á D.<sup>a</sup> Vicenta Barroso el Montepío que le corresponde por el empleo que disfrutó su primer marido D. Miguel Malavear.»

De la comisión Inspectoría sobre ingresos para el año económico.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. Manuel) por estar en comisiones del Gobierno. Liceaga, Parás y Ríos, por tener licencia. Anaya [D. José María] y Díaz (D. Antonio) por enfermedad.

Isidro R. Gondra, diputado presidente.—Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.—José Joaquín Bazo Ibañez, diputado secretario.

## SESION

del día 14 de Mayo de 1839.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, acompañando una instancia en que el profesor de medicina, D. Juan Luis Chabert, solicita privilegio que le asegure la propiedad de la medicina que ha inventado, y es conocida con el nombre de «Jarabe depurativo del Dr. Chabert.»

Se mandó pasar á la comisión de Gobernación.

Dispensado el intervalo, se le dió segunda lectura á una proposición del Sr. Alpuche, que tuvo la primera el día anterior, en cuya acta consta, y admitida, se mandó pasar á la primera comisión de Hacienda.

Continuó la discusión del dictámen de las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público, sobre indemnización de los comerciantes americanos.

«Art. 5.<sup>o</sup> Se destinan para fondos de este Banco: Primero. El 3 por 100 de derecho de consumo que pagan actualmente los efectos extranjeros en el Distrito Federal. Segundo. Otro 3 por 100 que se aumenta al mismo derecho, que durará hasta que esté concluida la amortización. Tercero. Las fincas que existen en el Distrito, pertenecientes á los religiosos destinados á las misiones de Filipinas. Cuarto. El valor de medio millón de pesos en tabacos no averiados que el Gobierno entregará luego que se le pidan, para exportarlos fuera de la República, facilitando el buque ó buques que se necesiten, y siendo absolutamente libres de derechos de internación el retorno de los efectos en que se invierta esta cantidad. Por último. Otro medio millón de pesos en tabacos buenos que dará el Gobierno cuando esté libre de sus actuales urgencias, para que se expendan en el Estado ó Estados que el mismo Gobierno señale.»

La comisión lo dividió en partes, y declarada suficientemente discutida la primera, que comprende hasta la palabra *federal*, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra ocho, y se aprobó por los treinta y cinco siguientes:

Ortiz (D. N.) Quintana (D. M.) Garmán. Ramírez. Escudero. Solana. Díaz (D. A.) Quintana Roo. Castillo. Gil. Aguilera. Avilés. Ulloa. Arcos. Ameche. Oyarzú. Díaz (D. P.) Anaya (D. P.) Guadalupe. Güido. Zerecero. Castañeda. Tornel. Portugal. Ahumada. Schiafino. Miranda. Plata. Rada. Palomino. Almonte. Herrera (D. F.) Bazo. Bermúdez y presidente: contra los nueve siguientes: Espinosa. Bustamante. Campacoz. Ortiz de Leon. Alvarez. Rodríguez. Valle (D. F.) Landa y Carvajal.

Declarada suficientemente discutida la segunda parte que comprende hasta la palabra *amortización*, hubo lugar á votar por treinta y tres señores contra trece, y se aprobó por los treinta y dos que siguen:

Ortiz (D. N.). Díaz (D. A.) Solana. Quintana (D. M.) Castillo. Moral. Guadalupe. Aguilera. Avilés. Ulloa. Arcos. Ameche. Anaya (D. P.) Díaz (D. P.) Castañeda. Güido. Zerecero. Tornel. Quintana Roo. Portugal. Ahumada. Miranda. Schiafino. Plata. Rada. Duque. Palomino. Reyes. Almonte. Bazo. Herrera (D. F.) y presidente: contra los cuatro que siguen: Primo. Escudero. Espinosa. Cásares. Bustamante. Campacoz. Ortiz de Leon. Carbajal. Requena. Landa. Rodríguez. Valle (D. F.) Gil y Bermúdez.

El Sr. Escudero hizo la siguiente adición:

«Este derecho se devolverá en la Aduana del Distrito á todo el que extraiga de él cualquiera efecto extranjero.»

Admitida, se mandó pasar á la comisión.

Se suspendió esta discusión.

Como propuso la comisión de Peticiones, se mandaron agregar á sus antece-

dentes, una exposicion de varios ciudadanos de Arizpe en favor de la division del Estado de Occidente; y la de D<sup>o</sup> Rosalia Carcanio, en la que agita el despacho de una instancia que tiene presentada, para que se le conceda una pension; á la de Justicia, la solicitud de D<sup>o</sup> Francisca Morales, en que pide se le conceda una pension, devolver los documentos que pide el C. Antonio López, y expedir la cetrificacion que solicita el C. Ignacio María Ruanora.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinario.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comisiones del Gobierno; Basadre, Liceaga y Rios, por tener licencia; Anaya (D. J. M.), Lanuza y Ugalde, por enfermedad.

No estuvieron á la hora, los Sres. Berduzco, Escudero, Moreno, Palomino, Portugal, Rico y Valle (D. R.)

*Isidro Rafael Gondra*, diputado presidente.—*Juan Pablo Bermúdez*, diputado secretario.—*José Joaquín Bazo Ibañez*, diputado secretario.

#### SESION

*Extraordinaria de la noche del 14 de Mayo de 1829.*

Leida y aprobada el acta del dia 12 del corriente, continuó la discusion del dictámen de la comision de Códigos, sobre responsabilidad de los empleados de hacienda.

#### CAPITULO I.

*De los delitos de los empleados en rentas de la Federacion.*

A mocion del Sr. Bermúdez, acordó

la Cámara que los casos que comprende este capítulo, se votaran económicamente, aprobándose despues todo él en votacion nominal, en cuya virtud se fué poniendo á discusion en estos términos: Son delincuentes los empleados en rentas de la Federacion, en los casos siguientes:

1<sup>o</sup> Cuando se toman los caudales ó efectos de la Federacion.  
No fué de gravedad y se aprobó.

2<sup>o</sup> Cuando maliciosamente dejen de cobrar ó recaudar los caudales ó efectos de la Federacion.  
No fué de gravedad y se aprobó.

3<sup>o</sup> Cuando los que deben rendir cuentas no lo verifican en el tiempo designado por la ley.  
No fué de gravedad y se aprobó.

4<sup>o</sup> Los que no denuncian á los empleados que les consta ser delincuentes, segun esta misma ley.  
No fué de gravedad y se aprobó.

El Sr. Landa hizo la siguiente adicion: "ó los que en clase de testigos contribuyesen en alguna manera á la ocultacion de la verdad."

Admitida y adoptada por la comision, se tomó inmediatamente en consideracion, y declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

5<sup>o</sup> Si comercian ó giran en algun ramo con los caudales ó intereses de las rentas.  
No fué de gravedad y se aprobó.

6<sup>o</sup> Cuando son indolentes en el cumplimiento de sus deberes, y además, los comisarios si no participan al Congreso en el mes de Enero de cada año los abusos que noten en las rentas, y los medios que crean convenientes para hacerlas progresar, ó para que no se disminuyan.  
Lo retiró la comision.

El Sr. Bustamante hizo la siguiente adicion al caso 4.<sup>o</sup>

«La obligacion extricta de denunciar, correrá contra los dependientes inmedia-

tos á los gefes que malversen los caudales públicos. Se asignará una parte de los bienes que se confiscaren al defraudador, á los denunciantes en premio de su celo. Se hará pública la calumnia de los falsos testigos, concluido el juicio.»

Admitida, se mandó pasar á la comision.

7<sup>o</sup> Los que en el ejercicio de su empleo cometan cualquiera otra infraccion de la Constitucion ó leyes.  
Suficientemente discutido, se reprobó.

El Sr. Valle (D. F.) hizo la siguiente adicion al caso 5.<sup>o</sup>: «ó con cualesquiera otros.»

Admitida, se tomó inmediatamente en consideracion á pedimento del Sr. Zerecero, y declarada suficientemente discutida, quedó pendiente la votacion.

Se levantó la sesion.  
No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera [D. M.] por estar en comision del Gobierno; Basadre, Liceaga y Rios, por tener licencia; Anaya (D. J. M.), Lanuza y Ugalde, por enfermedad.

*Isidro R. Gondra*, diputado presidente.—*Juan Pablo Bermúdez*, diputado secretario.—*José Joaquín Bazo Ibañez*, diputado secretario.

#### SESION

*Del dia 15 de Mayo de 1829.*

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaria de Relaciones, dirigiendo una exposicion de varios vecinos de Durango, pidiendo se lleve á efecto el decreto del Congreso general de 1<sup>o</sup> de Agosto del año próximo pasado.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, acompañando ejemplares de los decretos sobre apertura de un canal en el punto nombrado el Conejo; sobre privilegios para introducir buques de vapor en el Rio Grande del Norte, al C. Juan Davis Bradrurn; y sobre aumento de sueldo á los empleados en el Montepío de Animas.

Se mandaron repartir.

De la de Guerra, remitiendo ejemplares de la Memoria del ramo, y del decreto en que se indultó de la pena capital al reo Julian Mejía y sócios.

Se mandaron repartir.

De la de Hacienda, remitiendo ejemplares del decreto en que se manda pagar lo que se deba, en razon del papel moneda de Ténas.

Se mandaron repartir.

De la de Justicia, sobre creacion de asesores en los territorios.

Se mandó pasar á la comision de Justicia, de preferencia.

De la del Congreso de México, dirigiendo una iniciativa, contraida á que se restituya al Estado su capital.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la del de San Luis Potosí, remitiendo los decretos de aquella Legislatura, marcados con los números del 1 á 37.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del congreso de Tamaulipas, haciendo iniciativa para que no se revoque la ley que permite la extraccion de plata y oro en pasta, fuera de la República.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

De la diputacion permanente del congreso de Nuevo-Leon, participando su instalacion, por haber cerrado sus sesiones la Legislatura.

Se mandó contestar de enterado.

Del gobierno del Estado de México, remitiendo los decretos números 142,